### CONSULTA A LAS FAMILIAS

PARA ELEGIR LA LENGUA BASE DEL 25 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

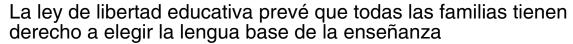


PREGUNTAS FRECUENTES

## ÍNDICE

• ¿Por qué?	3
• ¿Cuándo se realizará?	3
<ul> <li>¿Es un voto por progenitor o por alumno/a?</li> </ul>	3
• ¿Qué sucede con las familias con varios hijos/as?	3
• ¿Qué sucede con los progenitores separados,	
divorciados o que no conviven?	
• ¿Qué garantías tiene la votación?	4
• ¿Qué sucede con las familias que no participen?	4
• ¿Cómo se informa a las familias?	5
<ul> <li>Una vez elegida una lengua base en la consulta,</li> </ul>	5
¿se puede cambiar en los siguientes cursos	
escolares?	6
• ¿Tiene incidencia la consulta en el banco de	7
libros?	
• ¿Si el alumno repite o cambia de centro se le	8
garantiza la continuidad en la misma lengua base?	
<ul> <li>¿Cómo afecta la consulta al alumnado con</li> </ul>	9
necesidades educativas especiales?	
<ul> <li>¿Los centros educativos pueden hacer campaña a</li> </ul>	9
favor de una u otra lengua?	
<ul> <li>En colegios rurales agrupados (CRA) o centros</li> </ul>	
incompletos, donde se agrupan en clase alumnos	
de varios niveles, ¿cómo se determina la lengua	10
base?	10
<ul> <li>¿La consulta a las familias se realizará cada año?</li> </ul>	
<ul> <li>Si un hijo está en cuarto de Primaria y el próximo</li> </ul>	
curso en quinto, ¿sobre qué curso se vota? ¿Y para	
los alumnos que están actualmente en sexto de Primaria?	11

## ¿POR QUÉ?







### ¿CUÁNDO SE REALIZARÁ?

Del 25 de febrero al 4 de marzo

#### ¿ES UN VOTO

#### POR PROGENITOR O POR ALUMNO/A?

Cada voto es para un hijo o hija y es suficiente que vote un único progenitor





¿QUÉ SUCEDE CON LAS FAMILIAS CON VARIOS HIJOS/AS?

Se tiene que votar para cada hijo/a individualmente

¿QUÉ SUCEDE CON LOS PROGENITORES

#### SEPARADOS, DIVORCIADOS, O QUE NO CONVIVEN?



En caso de padres separados, si votan los dos e indican una misma lengua base, se considera como un único válido para ese hijo/a. Si votan lenguas diferentes, se considera que hay una discrepancia o falta de acuerdo entre ellos y el voto no se tiene en cuenta hasta que el juez decida qué progenitor puede votar.

Es la misma situación que se produce en el procedimiento de admisión, en el cual cuando hay una duplicidad se anulan las solicitudes.



## ¿QUÉ GARANTÍAS TIENE LA VOTACIÓN?

- Antes: censo provisional y definitivo de progenitores con derecho a voto
- Durante la consulta, se garantiza la libertad de elegir una u otra lengua a través del procedimiento telemático
- Después: se genera un justificante a cada persona participante y queda registrado el voto en el sistema
- Publicación de los resultados (con los datos anonimizados)

## ¿QUÉ SUCEDE CON LAS FAMILIAS QUE NO PARTICIPAN?



El centro adscribirá de oficio al alumno/a a la par o la otra lengua base ponderando como criterios las posibilidades organizativas del centro, las preferencias de los representantes legales del alumnado, y en caso de desacuerdo entre ellos, la continuidad en la misma lengua base.

## ¿CÓMO SE INFORMA A LAS FAMILIAS?



Después de la publicación de la orden en el DOGV,

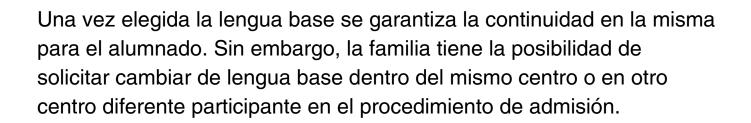
el centro tiene que facilitar a cada alumno/a dos documentos: una copia del anexo de la orden en formato bilingüe, con la información básica y fechas sobre la consulta; y la ficha individual del alumno que contiene los datos para poder votar y la información de los progenitores que figura en el censo. Después de la publicación de la orden en el DOGV, el centro tiene que facilitar a cada alumno/a dos documentos: una copia del anexo de la orden en formato bilingüe, con la información básica y fechas sobre la consulta;

y la ficha individual del alumno que contiene los datos para poder votar y la información de los progenitores que figura en el censo.

Los centros también pueden complementariamente informar a través de sus plataformas telemáticas, y tienen la obligación de publicitar la orden en su tablón de anuncios y web.

Por otro lado, los centros tienen que facilitar el derecho a la participación y adoptar las medidas oportunas para garantizar el derecho de las familias a rellenar la preferencia de lengua base de manera libre y respetuosa con las decisiones individuales.

# ¿SE PUEDE CAMBIAR EN LOS SIGUIENTES CURSOS ESCOLARES?





## EXPLIENCIMENCIA LA CONSULTA EN EL BANCO DE LIBROS?

Ninguna. La continuidad del banco de libros queda garantizada. En primero y segundo de Primaria, la reposición es del 100% de los libros. Por lo tanto, no plantea ningún problema.

A partir de tercero de Primaria, no puede haber más de un 20% de diferencia de tiempo entre las dos lenguas oficiales. Por lo tanto, con independencia de cuál sea la lengua base en cada grupo:

- En las áreas lingüísticas cada libro estará en su lengua (valenciano, castellano e inglés).
- Se tiene que vehicular, como mínimo, otra asignatura en inglés para llegar al 15% del tiempo.
- En cuanto al resto de asignaturas, el centro puede fijar la lengua vehicular de algunas para todos los grupos, con independencia de la lengua base (por ejemplo, en Primaria, Matemáticas en castellano y Conocimiento del Medio en valenciano), de forma que únicamente sería necesario desdoblar los libros en valenciano o castellano del resto de asignaturas (Música, Educación Física), en el hipotético caso que cambiara la lengua base de un año al siguiente.



# LA CONTINUIDAD EN LA MISMA LENGUA BASE?

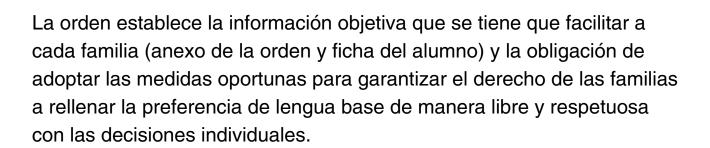
La orden prevé que en caso de repetición de curso de un alumno, este pueda adscribirse a la lengua base que haya elegido su familia, según los mismos criterios que el resto de alumnado. En caso de cambio de centro, la continuidad dependerá del hecho que el centro de destino ofrezca vacantes en la misma lengua base. Sin embargo, en segundo ciclo de Educación Infantil, la Ley de libertad educativa garantiza que si el alumnado no tuviera posibilidad de continuidad en la misma lengua base, se le realizará una adecuación lingüística individual.



CÓMO AFECTA LA CONSULTA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES?

El alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial o unidades específicas en centros ordinarios tiene garantizado por la Ley de libertad educativa aprender en valenciano o castellano, según cuál sea su lengua habitual o la que elija su familia. La otra lengua oficial y el inglés se introducirán progresivamente y solo en función de las posibilidades del alumno/a. Este es el motivo por el cual estas familias no participan en la consulta.

## HACER CAMPAÑA A FAVOR DE UNA U OTRA LENGUA?





El resultado de la votación sería conjunto, se tendrían en cuenta todos los votos de los niveles que se agrupan.

Para cada alumno, la ley establece como principio la continuidad de la lengua base.

## ¿LA CONSULTA A LAS FAMILIAS SE REALIZARÁ CADA AÑO?



No. Dado que la implantación de la Ley de libertad educativa supone pasar de un programa único por centro a la posibilidad que conviven las dos lenguas base, la consulta se realiza para poder desdoblar el alumnado y adscribirlo a valenciano o castellano según la preferencia de las familias. Una vez hecha esta adscripción inicial para el curso 25-26, la lengua base tendrá continuidad en los cursos académicos posteriores.



¿SI UN HIJO ESTÁ EN CUARTO DE PRIMARIA
Y EL PRÓXIMO CURSO EN QUINTO,
SOBRE QUÉ
CURSO SE VOTA?
Y PARA EL ALUMNADO QUE ESTÁ
ACTUALMENTE EN
SEXTO DE PRIMARIA?

Las familias de cuarto de Primaria votan la lengua que tendrán sus hijos el próximo curso en quinto. La idea de la consulta es desdoblar los alumnos actuales según la lengua base elegida por la familia. Los alumnos que actualmente están en sexto estarán votando la lengua que tendrán en 1.º de ESO. De hecho, el resultado de la consulta servirá para determinar en el instituto que les corresponde por adscripción, cuántos grupos se constituirán con lengua base valenciano y cuántos con lengua base castellano en 1.º de ESO.